SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 01

En Padre Las Casas, a catorce de julio del año dos mil veinte, siendo las 12:05 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de forma remota, presidida por el señor Alcalde Mario González Rebolledo, con la asistencia de los Concejales: Sr. Miguel Santana Carmona, Sr. Pedro Vergara Manríquez, Sra. Marcela Esparza, y el Sr. Juan Nahuelpi Ramírez. Con la inasistencia de La Concejala Sra. Evelyn Mora Gallegos. Siendo las 12:08, se incorpora a la Sesión Extraordinaria la Concejala Sra. Inés Araneda.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, la Sra. Laura Gonzalez Contreras, en su calidad de Secretaria Municipal.

TABLA:

1. **Solicitud Rectificación de Plazo y Monto Contratación Servicio de Aseo Inmuebles de Salud, Municipalidad de Padre Las Casas. (Sesión Del 06.07.21) (C. Salud)**
2. **Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que Cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Sesión Del 06.07.21) (C. Salud)**

DESARROLLO:

1. **Solicitud Rectificación de Plazo y Monto Contratación Servicio de Aseo Inmuebles de Salud, Municipalidad de Padre Las Casas. (Sesión Del 06.07.21) (C. Salud)**

El Sr. Conrado Muñoz, Coordinador del Departamento de Salud, proporciona información mediante minuta explicativa, entregada a los señores Concejales, la cual se transcribe a continuación:

Minuta: Solicita RECTIFICAR autorización para Contratar el servicio de Aseo Inmuebles de Salud Municipalidad Padre Las Casas, otorgada el día martes 22 de junio del 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 letra j) de la Ley Orgánica N°18.695 de Municipalidades.
Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, vengo en solicitar se RECTIFIQUE la autorización para Contratar el Servicio de Aseo Inmuebles de Salud Municipalidad Padre Las Casas, otorgada el dia martes 22 de junio del 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 65 letraj) de la Ley Orgánica Constitucional N°18.695, de Municipalidades.

En sesión Extraordinaria N°51 del Concejo Municipal, se autorizó la suscripción del contrato respecto del servicio licitado en la Propuesta Pública N° 54/2021 denominada "Contratación Servicio de Aseo Inmuebles de Salud Municipalidad de Padre Las Casas", con la empresa ASEOS SAN FRANCISCO LTDA., RUT N° 77.186.780-4, desde el 01 de julio al 30 de noviembre de 2021, cuyo costo total es de $220.150.000,- (doscientos veinte millones ciento cincuenta mil pesos), a un valor mensual de $44.030.000.- (cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos).

Es del caso que mediante Decreto Alcaldicio N° 317 de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 54/2021 "CONTRATACION SERVICIO DE ASEO INMUEBLES DE SALUD, MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS", ID N° 2548-30-LQ21.

Que dicha propuesta pública terminó su proceso con fecha 17 de junio del 2021, quedando el acta de proposición, de la siguiente forma:

PROVEEDOR	NOMBRE OFERTA	ACEPTAR/RECHAZAR REQUISITOS
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3	SERVICIO DE ASEO INMUEBLES DE SALUD	OFERTA RECHAZADA: NO CUMPLE CON ART. N° 14 DE LAS BAE EN RELACION CON EL 5 DE LAS BAG."NO ADJUNTA GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA"
INTEGRAL SERVICE HOME & ENTERPRISES LIMITADA	CONTRATACION SERVICIO DE ASEO	OFERTA RECHAZADA: NO CUMPLE CON LA LETRA F) DEL ART N° 13 DE LAS BAE, "NO ACOMPANA

RUT: 76.418.690-7	INMUEBLES DE SALUD MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS	AUTORIZACION SANITARIA VIGENTE, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA, ORD B32/N°1313"
FUMISERVI SUR LTDA RUT: 77.997.300-K	PROPUESTA PUBLICA 54/2021 CONTRATACION SERVICIO ASEO INMUEBLE DE SALUD MUNICIPAL PADRE LAS CASAS	OFERTA ACEPTADA
ASEOS SAN FRANCISCO LIMITADA RUT: 77.186.780-4	SERVICIO DE ASEO	OFERTA ACEPTADA
SERVICIO DE ASEO Y MANTENCION FCL RUT: 76.289.797-0	PROPUESTA SERVICIO DE ASEO INMUEBLES DE SALUD MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS	OFERTA RECHAZADA: NO CUMPLE CON LA LETRA F) DEL ART N° 13 DE LAS BAE. "NO ACOMPANA AUTORIZACION SANITARIA VIGENTE, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA, ORD B32/N°1313"

Que en el proceso de evaluación resultó como oferente adjudicado la empresa ASEOS SAN FRANCISCO LTDA., RUT N° 77.186.780-4. Que en el artículo 4o de las Bases Administrativas Especiales se informaba un valor mensual estimativo, y que el presupuesto total, por la adquisición de este servicio hasta el 31 de diciembre del 2021 es la suma de $240.000.000.
Que en el artículo 10 de las mismas Bases, se informa que el plazo para la ejecución de este se cuenta desde "la fecha de suscripción del respectivo contrato previa aprobación por Decreto Alcaldicio", hasta el día 31 de diciembre del 2021. Que la empresa que resultó adjudicada con esta Licitación, ofertó un valor mensual superior al estimativo, situación que la normativa de Compras públicas admite, pero que obliga al Departamento de Salud a ajustarse al monto total presupuestado ($240.000.000).

Que por esta razón, la contratación de este servicio debió ajustarse. Erróneamente en la Sesión extraordinaria No 51 de fecha 22 de junio del 2021, se informó que éste servicio comenzaba a partir del 01 de julio del 2021 al 30 de noviembre del 2021, debiéndose informar que comenzaría el día 18 de julio del 2021, y hasta el 31 de diciembre del mismo año, por un monto total de $239.229.667.- (doscientos treinta y nueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos), por el valor mensual de $44.030.000.- (cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos), pagándose el mes de julio de manera proporcional. Cabe hacer presente que esta contratación puede prorrogarse por una sola vez por hasta 12 meses más, de acuerdo al mismo artículo 10 de las BAE.

Aprovecho la oportunidad para informar que conforman esta sociedad los siguientes socios:
- *José Isaac Villagrán Aedo* *RUT: 6.164.909-3*
- *María Leonor Cartes Mills* *RUT: 5.180.327-2*
- *Maureen Leonor Villagrán Cartes* *RUT: 12.776.269-4*
- *Loreto Viviana Villagrán Cartes* *RUT: 13.483.028-K*
- *Francisco José Villagrán Cartes* *RUT: 15.962.421-8*

Como ya se ha indicado, con fecha 22 de junio del presente año, el Honorable Concejo Municipal ha otorgado su autorización para contratar con esta empresa el servicio licitado, pero, por medio de este acto, se solicita se autorice la rectificación del plazo en que este contrato se ejecutará, es decir, desde el 18 de julio al 31 de diciembre del 2021 y el monto de la contratación, con la posibilidad de prorrogar esta contratación por hasta 12 meses, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de las BAE. Lo anterior se requiere por las razones establecidas en ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que son exceder las 500 UTM de acuerdo a lo señalado en artículo 65 letra j) del DFL No 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, Presidente de la Comisión de Salud, señala lo siguiente, (textual): “Se está por aprobar esa iniciativa y propongo que algunas de las diferencias que tiene con la parte de cómo se llevó adelante el proceso de la licitación, que se hizo en este tema de la Empresa que se adjudicó”.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, señala que rechazo la materia, en la reunión de Comisión de Salud, debido a que la modificación y el cambio que se presenta no se ajusta a la propuesta presentada en su momento, además, comenta que los antecedentes están en el Informe de Comisión, en que también solicito pronunciamiento del Departamento Jurídico y de la Dirección de Control, por este cambio que esta realizando el Departamento de Salud.

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con el voto en contra del Concejal Sr. Juan Nahuelpi, Rectificación de Plazo y Monto, referido de la Propuesta Pública N° 54/2021, Contratación Servicio de Aseo Inmuebles de Salud, Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado en sesión Extraordinaria N°51 de fecha 22 de junio del año en curso. Rectificación: plazo: desde el día 18 de julio del 2021, y hasta el 31 de diciembre, por un monto total de $239.229.667.- (doscientos treinta y nueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos), por el valor mensual de $44.030.000.- (cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos); y con los votos s favor de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza y el señor Alcalde,

2. Solicitud Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que Cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas. (Sesión Del 06.07.21) (C. Salud)

El Sr. Conrado Muñoz, Coordinador del Departamento de Salud, proporciona información mediante minuta explicativa, entregada a los señores Concejales, la cual se transcribe a continuación:

Minuta: Solicita se apruebe Asignación Especial Transitorio, Articulo 45, Ley N° 19.378, a Personal de Departamento de Salud de Padre Las Casas.

Junto con saludar cordialmente al Honorable Concejo Municipal, se presenta la siguiente minuta con el objeto de solicitar vuestra aprobación respecto de la entrega de bono via Articulo 45 de la Ley 19.378. Dicho bono está dirigido a:

- *Profesionales que cumple funciones de directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación:*

Total Artículo 45. Total, Propuesta M$ 8.640., la que será pagada a los profesionales que cumplen funciones de Director/a Cesfam, a la fecha 31 de Julio de 2021 un monto de M$ 360.
También se les pagaran un monto mensual de M$ 360 mensuales como máximo en los meses de Agosto a Diciembre a los que cumplan esta función ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	360.000
15 HASTA 19 DIAS	270.000
10 a 14 DIAS	180.000
1 a 10 DIAS	90.000
O DIAS	0

Nombre	Ubicación	Jornada	Profesión	Contrato	ART.45 MES	MESES	ANUAL
DOYHARCABAL JAQUE PEDRO ANER	PADRE LAS CASAS	44	TRABAJADOR (A) SOCIAL	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
QUEZADA VASQUEZ GABRIELA LILIANA	PULMAHUE	44	KINESIOLOGO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
ROSALES VELOZO ELIZABETH FLORENTINA	CONUNHUENU	44	ENFERMERO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
SALAS JARA INGRID	LAS COLOINAS	44	ENFERMERO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
					TOTAL PLANTA		$ 8.640.000

Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid 19 y Maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días.

Dentro de las obligaciones adicionales de los directores de CESFAM será:
a) Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2021, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios en tiempos de pandemia Covid 19.
b) En base a las condiciones dispuestas en ART 45 estamento médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a DSM para la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen.

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta.

Es por lo anteriormente expuesto, que se hace absolutamente necesario, solicitar la aprobación del Honorable Concejo Municipal para la presente propuesta.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, Presidente de la Comisión de Salud, señala que en relación a la materia planteada, existe un acuerdo de aprobarla con el rechazo de parte del Concejal Sr. Miguel Santana, pero también se solicitara en el informe tener un encuentro de trabajo para ver cómo se puede abordar el tema de las evaluaciones de los Directores, entre otros antecedentes, que se harán entrega por parte de la Comisión de Salud el día martes. Además, comenta que se analizará la manera de poder entregar este Art.45 a todos los funcionarios de la salud de la Comuna de Padre Las Casas.

El Concejal Sr. Juan Nahuelpi, requiere que se fundamente los votos de rechazos ante las materias.

La señora Secretario Municipal, solicita que se fundamente los votos de rechazo en relación a la materia planteada.

El Concejal Sr. Miguel Santana, justifica su voto de rechazo, señalando que considera que estos profesionales, (Directores y Personal a cargo de los consultorios), reciben el Art. 27.

(Siendo las 12:08 horas, se incorpora a la Sesión Extraordinaria la Concejala Sra. Inés Araneda, quien se justifica que por problemas de conexión no pudo ingresar antes a la reunión, además manifiesta sus votos a favor de las materias planteadas en esta sesión).

El señor Alcalde, no obstante ser materia nueva, habiendo quórum y sin más consultas, somete a votación solicitud.

ACUERDO: Se aprueba con el voto en contra del Concejal Sr. Miguel Santana, Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que Cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas, Profesionales que cumple funciones de directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total, Propuesta M$ 8.640., la que será pagada a los profesionales que cumplen funciones de Director/a Cesfam, a la fecha 31 de Julio de 2021 un monto de M$ 360. También se les pagaran un monto mensual de M$ 360 mensuales como máximo en los meses de Agosto a Diciembre a los que cumplan esta función ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	360.000
15 HASTA 19 DIAS	270.000

10 a 14 DIAS	180.000
1 a 10 DIAS	90.000
O DIAS	0

Nombre	Ubicación	Jornada	Profesión	Contrato	ART.45 MES	MESES	ANUAL
DOYHARCABAL JAQUE PEDRO ANER	PADRE LAS CASAS	44	TRABAJADOR (A) SOCIAL	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
QUEZADA VASQUEZ GABRIELA LILIANA	PULMAHUE	44	KINESIOLOGO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
ROSALES VELOZO ELIZABETH FLORENTINA	CONUNHUENU	44	ENFERMERO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
SALAS JARA INGRID	LAS COLOINAS	44	ENFERMERO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
					TOTAL PLANTA		$ 8.640.000

Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid 19 y Maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Dentro de las obligaciones adicionales de los directores de CESFAM será:

a) Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2021, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios en tiempos de pandemia Covid 19.
b) En base a las condiciones dispuestas en ART 45 estamento médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a DSM para la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen.

Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta; y con los votos a favor de los señores Concejales: Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde.

La señora Secretario Municipal, indica que las modificaciones presupuestarias de la próxima sesión del 20 de julio del año en curso, fueron enviadas el día de ayer 13.06.2021.

El Concejal Sr. Pedro Vergara, realiza consultas si las inasistencias a las Sesiones Extraordinaria se deben justificar, las cuales son atendidas por la señora Secretario Municipal, indicando que es absolutamente obligatorio la asistencia.

El señor Presidente del Concejo, señala que no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a las 12:17 horas.
LGC/yvl

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 01 (14 de julio de 2021)

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 1. Se aprueba con el voto en contra del Concejal Sr. Juan Nahuelpi, Rectificación de Plazo y Monto, referido de la Propuesta Pública N° 54/2021, Contratación Servicio de Aseo Inmuebles de Salud, Municipalidad de Padre Las Casas, aprobado en sesión Extraordinaria N°51 de fecha 22 de junio del año en curso. Rectificación: plazo: desde el día 18 de julio del 2021, y hasta el 31 de diciembre, por un monto total de $239.229.667.- (doscientos treinta y nueve millones doscientos veintinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos), por el valor mensual de $44.030.000.- (cuarenta y cuatro millones treinta mil pesos); y con los votos s favor de los señores Concejales: Sr. Miguel Santana, Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza y el señor Alcalde.

S.EXTRAORDINARIA.ACUERDO N° 2. Se aprueba con el voto en contra del Concejal Sr. Miguel Santana, Asignación Especial Transitoria, Artículo 45, Ley N° 19.378, a Profesionales que Cumplen Funciones de Directores/as de Consultorios del Depto. de Salud de Padre Las Casas, Profesionales que cumple funciones de directores/as de Consultorios del Departamento de Salud de Padre Las Casas, de acuerdo a la siguiente relación: Total Artículo 45. Total, Propuesta M$ 8.640., la que será pagada a los profesionales que cumplen funciones de Director/a Cesfam, a la fecha 31 de Julio de 2021 un monto de M$ 360. También se les pagaran un monto mensual de M$ 360 mensuales como máximo en los meses de Agosto a Diciembre a los que cumplan esta función ya que se define como incentivo de productividad, y que tiene la siguiente tabla de referencia:

DIAS TRABAJADOS MENSUALES	VALOR ART 45
20 Y MAS DIAS	360.000
15 HASTA 19 DIAS	270.000
10 a 14 DIAS	180.000
1 a 10 DIAS	90.000
O DIAS	0

Nombre	Ubicación	Jornada	Profesión	Contrato	ART.45 MES	MESES	ANUAL
DOYHARCABAL JAQUE PEDRO ANER	PADRE LAS CASAS	44	TRABAJADOR (A) SOCIAL	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
QUEZADA VASQUEZ GABRIELA LILIANA	PULMAHUE	44	KINESIOLOGO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
ROSALES VELOZO ELIZABETH FLORENTINA	CONUNHUENU	44	ENFERMERO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
SALAS JARA INGRID	LAS COLOINAS	44	ENFERMERO (A)	Planta	360.000	6	$ 2.160.000
					TOTAL PLANTA		$ 8.640.000

Se excluyen de las ausencias las vacaciones de los profesionales, permisos administrativos y licencias por Covid 19 y Maternales. Permisos sin goce de sueldo se considera sin remuneraciones esos días. Dentro de las obligaciones adicionales de los directores de CESFAM será: a) Asegurar la seguridad de la atención durante el año 2021, en base a monitoreo y aumento de oferta para los usuarios en tiempos de pandemia Covid 19. b) En base a las condiciones dispuestas en ART 45 estamento médico, el monitoreo PERMANENTE de este requisito, informando a DSM para la toma de acciones correctivas respectivas si estas condiciones no se cumplen. Todas las asignaciones son proporcionales a su jornada laboral montos que se encuentran disponibles en las cuentas que se afecta; y con los votos a favor de los señores Concejales: Sr. Pedro Vergara, Sra. Inés Araneda, Sra. Marcela Esparza, Sr. Juan Nahuelpi y el señor Alcalde.